



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00086-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Allegar el poder debidamente diligenciado, pues el mismo no fue presentado de conformidad con lo dispuesto el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, es decir, se debe allegar la prueba o captura de pantalla que el citado fue otorgado por el poderdante mediante mensaje de datos desde su correo electrónico que debe coincidir con el descrito en la demanda o certificado de existencia y representación si a ello hubiere lugar, o el mismo debe ajustarse al inciso 2º del Art. 74 del C.G.P., teniendo en cuenta que el Decreto no modificó tal eventualidad.
- (II) Indicar bajo la gravedad de juramento en poder de quién se encuentra el documento original título valor (pagaré) objeto de la presente acción y quién custodia del mismo a partir de la presentación de la demanda.
- (III) Aclarar los numerales PRIMERO y SEGUNDO del acápite de HECHOS, ello de conformidad a la literalidad del título valor, ya que los valores y fecha de exigibilidad, allí descritos no concuerdan con los plasmados.
- (IV) De conformidad con el numeral que antecede, adecue igualmente las PRETENSIONES de la demanda, teniendo en cuenta lo estipulado en el título valor, ya que las fechas y los valores no concuerdan en su integridad.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 029 del 19 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-**2021-00086**-00
Demandante: Connection Xpress S.A.S.
Demandado: Nelson Esteban Esteban

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

72462158e71bb18d842b041e22457c149681cf1fd73e5df6d3f6c867a2fa83f5

Documento generado en 18/02/2021 02:29:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>